



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 076 - 2011 - CMPP

Puno, 22 de agosto de 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, la solicitud N° 09 - 2011-MPP-PPM, efectuada por Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, la Procuraduría Pública Municipal solicita autorización al Concejo Municipal, para intervenir en procesos judiciales donde la municipalidad tiene la condición de demandada, conforme se detalla: 1) Acción Constitucional de Amparo, signado con número 00650-2011-0-2101-JM-CI-03, accionado por Avelino Quispe Quispe, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno, y tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno; 2) Acción de Obligación de Dar Suma de Dinero, signado con número 00279-2011-0-2101-JP-LA-02, accionado por AFP Integra, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Puno; 3) Acción Contenciosa Administrativa, signado con número 00916-2011-0-2101-JM-CA-03, accionado por Justo Germán Zuluaga Guerra, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno; 4) Acción de Revisión de Procedimiento Coactivo, signado con número 00249-2011-0-2101-SP-CI-01, accionado por Richard Paco Choque y otro, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Puno; y 5) Acción de Revisión de Procedimiento Coactivo, signado con número 00250-2011-0-2101-SP-CI-01, accionado por Antonio Llanos Cauna y otro, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Puno; conforme a los argumentos ampliamente detallados en la referida solicitud.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal *"Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes"*;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 253-CMPP, que Aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, establece: *"... El Concejo emitirá el acuerdo autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Puno y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 23) de la Ley 27972. Dicha autorización se emitirá indistintamente para las actuaciones civiles y penales y, las que por ser materia especial corresponda"*.





## Concejo Provincial de Puno

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Único.-** AUTORIZAR, a la Procuradora Público Municipal, Abogada ALEIDA SUSANA MANRIQUE SALAS, para que en representación y defensa de los Intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con las acciones legales que correspondan, en los procesos civiles indicados en el primer considerando del presente Acuerdo, conforme a la solicitud N° 09 - 2011-MPP-PPM, que forma parte de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno  
Abg. Juan E. Morzón Grand  
SECRETARIO DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Iny. Luis Butrón Castillo  
Alcalde